



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA QUINTA DE DECISIÓN
CIVIL FAMILIA LABORAL
M.P. Dr. EDGAR ROBLES RAMÍREZ

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDA MÉDICA
Radicación: 41001-31-03-004-2020-00182-02
Demandante: CECILIA FIERRO DE CALDERÓN Y OTROS
Demandado: CLÍNICA UROS S.A.
Procedencia: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Sería del caso avocar el conocimiento del asunto de la referencia, sino fuera porque corresponde a la Sala No. 3, presidida por la magistrada Dra. GILMA LETICIA PARADA PULIDO, quien, según constancia del secretario de este Tribunal del 08 de noviembre de 2022, y la consulta al Sistema de Gestión Judicial de Procesos SIGLO XXI, conoció con anterioridad del mismo.

En consecuencia, conforme lo dispone el artículo 19 numeral 3 del Decreto 1265 de 1970 en concordancia con el artículo 7 numeral 5 del Acuerdo 1472 de 2002 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se **ORDENA** la remisión del proceso al Despacho de la magistrada GILMA LETICIA PARADA PULIDO, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ROBLES RAMÍREZ

Firmado Por:
Edgar Robles Ramirez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae3141f7f69ccb0e187db71f8c2cc875d917ebbb159dbcd5010ff705d83d37b2**

Documento generado en 11/11/2022 02:34:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>